

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE
LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por **EDICTO**, de la **Resolución de N°072 de fecha 24/10/2018**, mediante la cual se resolvió la **Terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo** radicado bajo el número **005 de 2010** seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO HONDO con NIT: 806.009.048**, se ha enviado citatorio radicado bajo el número S-2019-059155-1300 el día 04/02/2019 al representante legal de la entidad a la dirección: Palacio Municipal en el municipio de Arroyo Hondo, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida el día 11/02/2019, tal y como consta en la guía RA072965764CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, sin que el citado compareciere a notificarse personalmente de la resolución.

En vista de que el representante de la entidad accionada no se notificó personalmente de la Resolución de Terminación dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del citatorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 565 del Estatuto Tributario, se procede a notificar a la entidad **CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO HONDO** de la Resolución N°072 del 24/10/2018, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee el deudor CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO HONDO con NIT: 806.009.048, contenida en la Resolución N°000425 de 2009, por un capital de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$118.693), más los intereses que se hayan generado. ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro adelantado en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO HONDO con NIT: 806.009.048, expediente radicado con el N°005 de 2010. ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. ARTÍCULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al demandado CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO HONDO, del presente acto administrativo, conforme al art. 565 y siguientes del E.T.N. y demás normas concordantes ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias, el 24 de octubre de 2018 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”**.

Por **EDICTO**: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy siete (07) de marzo de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veinte (20) de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 del Estatuto Tributario. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día del retiro del EDICTO.


OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Telefono: 6646924

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080